



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de mayo de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.



YEISON ANDRÉS SARRÍA BARRIOS
Secretario



Villavicencio-Meta, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: **500014105002 2019 00166 00**
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: AMA Y ASOCIADOS S.A.S.

AUTO

I. Revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría el 9 de diciembre de 2020, advierte el Despacho que, la misma no se ajusta a derecho, pues se realizó en favor de la demandante PORVENIR S.A. y a cargo de AMA & ASOCIADOS S.A.S., cuando en el auto proferido en audiencia celebrada el 5 de noviembre de 2020, adicionado el 6 de noviembre de 2020, se dispuso condenar en costas a la parte ejecutante PORVENIR S.A., a favor de la ejecutada.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 446 del mismo Código, aplicables por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Despacho:

Procede a **rehacer la liquidación de costas** en única instancia a cargo de la demandante PORVENIR S.A. y, en favor de la sociedad ejecutada AMA & ASOCIADOS S.A.S, así:

Concepto	Valor
Agencias en Derecho	\$475.965
TOTAL	\$475.965

TOTAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$475.965).

II. De otro lado, visto lo solicitado por la representante legal de la sociedad ejecutada AMA Y ASOCIADOS S.A.S. y teniendo en cuenta que, se ordenó la terminación del presente proceso ejecutivo al haber prosperado la excepción de prescripción, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que, una vez realizada la consulta de depósitos judiciales se hallaron dineros consignados a favor del presente proceso, por ser procedente, el Juzgado resuelve:

AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan, en favor de la sociedad demandada AMA Y ASOCIADOS S.A.S.:



1. 445010000529547 del 6 de noviembre de 2019, por la suma de **\$78.097,02**
2. 445010000530695 del 27 de noviembre de 2019, por la suma de **\$217.051,51**
3. 445010000534575 del 2 de enero de 2020, por la suma de **\$278.692,95**
4. 445010000538204 del 18 de febrero de 2020, por la suma de **\$193.852,31**
5. 445010000542966 del 24 de abril de 2020, por la suma de **\$281.202,91**
6. 445010000544814 del 14 de mayo de 2020, por la suma de **\$320.925,02**
7. 445010000556420 del 6 de noviembre de 2020, por la suma de **\$301.059,48.**

Por **Secretaría**, elabórese la correspondiente orden de pago y despléguese el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c5e2a6279f512e0934845b3f0b5ac5c1a010783504d6bdc5b5d9f113746937d

Documento generado en 21/05/2021 04:34:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta. La anterior providencia quedó notificada por anotación en el Estado **No. 029** del **24 DE MAYO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link: [2021 - Rama Judicial](#)

El Secretario,

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b398071e6af95ecb74c83782a64b5faf4aab6aac5d10f6c2182b4ef6b8aace9**

Documento generado en 24/05/2021 07:28:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**